



### **Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales en el concejo**

Según las Bases aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2019 y aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente el 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOPA de 25 de octubre de 2019.

Atendiendo a las siguientes indicaciones específicas:

1 CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS La consignación presupuestaria, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mieres, será de 20.000€.

2 OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN La subvención tiene por finalidad el fomento del desarrollo de actividades culturales a través de la concesión de ayudas a entidades y colectivos que se encuentren debidamente legalizados y que promuevan dichas actividades.

La subvención será compatible con otras subvenciones de otras entidades que financien los mismos proyectos. El importe en ningún caso podrá ser la cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

3 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Los establecidos en las Bases Regulatoras.

4 ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN Los órganos competentes que participarán en las diferentes fases del procedimiento serán:

-Del Órgano Instructor, formado por un empleado municipal: Carmen Rodríguez Nogueiro.

-Del órgano Colegiado, formado por un mínimo de tres empleados municipales del departamento de Cultura o Festejos: María Elena Losa Carballido, Rufino del Barrio López e Ismael M González Arias.

-Del órgano Resolutorio que recaerá en la figura del Concejal Delegado: Juan A González Ponte.

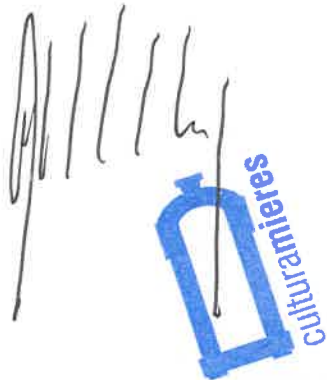
5 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES La solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo en las Bases Regulatoras y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. El plazo para la presentación de solicitudes comienza al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finaliza a los 15 días de su publicación.

6 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN El órgano Resolutorio resolverá y notificará en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Los Señalados en el Artículo 6 de las Bases Regulatorias

Y para que conste, a los efectos oportunos, remito la presente Convocatoria en Mieres del Camín, a 23 de enero de 2020.



Handwritten signature and blue stamp of the Ayuntamiento de Mieres.

Aprobado por Decreto de  
Alcaldía n.º ..... 212 / 20  
el día ..... 11 - I  
Consta y Certifica.  
Mieres, 11 de enero 2020  
La Secretaria



Stamp of the Ayuntamiento de Mieres, including the coat of arms and the text: 'Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º ..... 212 / 20 el día ..... 11 - I Consta y Certifica. Mieres, 11 de enero 2020 La Secretaria'. A handwritten signature is present below the stamp.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIERES

Núm. 212

U.A. CULTURA

AREA: CIUDADANÍA

*El Concejal-delegado de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente*

**DECRETO:**

**VISTO** acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el 7 de octubre de 2019, por el que se aprueban definitivamente las bases reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas en el concejo.

**VISTA** propuesta del Director de la Casa de Cultura, fechada el 23 de enero de 2020.

**VISTO** informe emitido por Intervención el 4 de febrero de 2020.

**RESUELVO:**

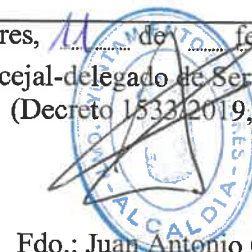
Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para la realización de actividades culturales en el concejo, en los términos recogidos en la propuesta de 23 de enero de 2020.

EJEMPLAR PARA EL NEGOCIADO

Doy fe:  
LA SECRETARIA



Mieres, 11 de febrero de 2020  
El Concejal-delegado de Servicios a la Ciudadanía  
(Decreto 1533/2019, de 20 de junio)



Fdo.: Juan Antonio González Ponte